



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 039-2013-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 20 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del artículo 7 del Reglamento interno del Consejo, son atribuciones del Consejo Regional, entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, la Gerencia General del Proyecto Especial Madre de Dios, informa mediante Oficio N° 093-2013-GOREMAD 2101/GG, que la Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), a través de la Universidad de La Florida de los Estados Unidos de Norteamérica, realizará una donación dineraria no reembolsable, a favor del referido Proyecto Especial, por un monto de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con el objeto de desarrollar actividades en los Programas de Gestión de Cuencas Hidrográficas, Cambio Climático, Minería e Hidrocarburos, dentro del marco del Proyecto: "Consolidación de la Capacidad Regional en Gestión Ambiental para el Siglo XXI"; por lo que, solicita se le autorice la suscripción del SUBCONTRACT N° UF12003 MODIFICATION N° 01 y el SUBCONTRACT N° 02, con la Universidad de Florida.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 386-2013-GOREMAD/ORAJ, ha opinado que es pertinente la aprobación de la donación dineraria no reembolsable a favor del Proyecto Especial Madre de Dios, por el monto señalado en el párrafo precedente; por lo que, recomienda la remisión del expediente administrativo al Consejo Regional de Madre de Dios, a fin de que éste actúe de conformidad a sus atribuciones legales.

Que, en el caso de los Gobiernos Regionales, el artículo 69 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las que proceden de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, deben ser aprobadas por Acuerdo de Consejo Regional, consignando la fuente donante y el destino de los fondos públicos. Previene,





CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



asimismo, que en caso que el monto de la donación supere las cinco Unidades Impositivas Tributarias (5 UIT), deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", dentro de los cinco días hábiles de su aprobación.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria, luego del análisis y debate correspondientes, con el voto aprobatorio por unanimidad, ha determinado aprobar lo solicitado;

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación dineraria no reembolsable de la Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), a favor del Proyecto Especial Madre de Dios, por un monto de \$ 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con el objeto de desarrollar actividades en los Programas de Gestión de Cuencas Hidrográficas, Cambio Climático, Minería e Hidrocarburos, dentro del marco del Proyecto: "Consolidación de la Capacidad Regional en Gestión Ambiental para el Siglo XXI".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia General del Proyecto Especial Madre de Dios, la suscripción del SUBCONTRACT N° UF12003 MODIFICACION N° 01 y el SUBCONTRACT N° 02, con la Universidad de Florida de los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO TERCERO.- ENCAÑGAR, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Ing. Carlos Emérico Nieto Ramos
CONSEJERO DELEGADO

A Informática para su publicación

